

	MANUAL DE SUPERVISIÓN EN LA GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL CONTRATISTAS DISPAC S.A. ESP.		Código	M-10-13-02
			Versión	03
	Nombre	Cargo	Fecha	
Revisó	Johana Jiménez Grisales	Profesional HSEQ	29/10/2015	
Aprobó	Geovanny Martínez Serna	Gerente Administrativo y Financiero	29/10/2015	


1.	OBJETIVO
	El objeto del presente documento operativo es establecer políticas comunes que permitan supervisar y controlar las obras en curso, y a los contratistas de DISPAC S.A. ESP en sus aspectos administrativos y técnicos, de manera de garantizar el cumplimiento intereses de los trabajos encomendados, resguardando los cumplimiento de los estándares en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para las obras y/o operaciones desarrolladas por los CONTRATISTAS de DISPAC S.A. ESP.
2.	ALCANCE
	El alcance del presente documento va desde el cumplimiento del Anexo No. 1 Industrial y Salud Ocupacional de DISPAC S.A. ESP., con todos los subprogramas Manual de Seguridad escritos en el mismo, el cumplimiento de la normatividad legal en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional vigente en Colombia, acorde con los lineamientos y metas establecidas en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para las obras y/o operaciones desarrolladas por los CONTRATISTAS de DISPAC S.A. ESP.
3.	GENERALIDADES
	<p>Para dar cumplimiento a este propósito, el CONTRATISTA deberá tener dentro de su nómina de personal para el proyecto que se vaya a realizar, un profesional responsable de Salud Ocupacional o Prevención de Riesgos laborales con la formación académica, experiencia en los trabajos a ejecutar y licencia en salud ocupacional. Este profesional debe ser aprobado antes de iniciar actividades por DISPAC S.A. ESP.</p> <p>El CONTRATISTA y en particular el responsable en asegurar el cumplimiento de los requisitos en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional debe velar porque antes de iniciar las actividades y durante el desarrollo de las operaciones dos los empleados tengan y utilicen adecuadamente los elementos de protección personal según la actividad y el riesgo a los que van a estar sometidos, los implementos de la dotación, las herramientas apropiadas, los equipos requeridos para la operación, los vehículos e instalaciones físicas adecuadas de acuerdo con la Legislación colombiana y los métodos seguros para realizar las operaciones. En tal sentido el CONTRATISTA debe disponer y aplicar de un esquema de inspecciones permanentes para Ocupacional DISPAC S.A. ESP en caso de asegurar el cumplimiento de los requisitos en Seguridad Industrial y Salud</p> <p>evidenciar el incumplimiento a cualquier requisito establecido para garantizar la Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que atente contra la vida o bienes de empleados, la empresa o terceros podrá suspender temporalmente los trabajos de los grupos operativos. Esta suspensión temporal se levantará con la autorización del GESTOR de DISPAC S.A. ESP., en el momento de que se compruebe que el incumplimiento ha sido corregido y se han tomado acciones para evitar que vuelva a presentarse el incumplimiento.</p>
4.	DEFINICIONES:
	<p> Interventor/Supervisor: Es la persona natural o jurídica que por sus competencias y experiencia es designada por DISPAC S.A. ESP., para que lo represente, ejerciendo el seguimiento, control técnico, administrativo jurídico y financiero del objeto de un acuerdo de voluntades.</p> <p>Contratista: Persona natural o jurídica que mediante un acuerdo de voluntades se obliga para con DISPAC S.A. ESP., a dar, hacer o no hacer una actividad a cambio de una contraprestación en dinero o en especie. (Ajustada definición contrato del Código de Comercio)</p>

	MANUAL DE SUPERVISIÓN EN LA GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL CONTRATISTAS DISPAC S.A. ESP.		Código	M-10-13-02
			Versión	03
	Nombre	Cargo	Fecha	
Revisó	Johana Jiménez Grisales	Profesional HSEQ	29/10/2015	
Aprobó	Geovanny Martínez Serna	Gerente Administrativo y Financiero	29/10/2015	


<p>Subcontratista: Para efectos de este documento es cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades para DISPAC S.A. ESP., a través de una relación contractual con otra persona natural o jurídica, que haya celebrado un contrato u orden contractual. El subcontratista recibe pagos del contratista de DISPAC S.A. ESP no de DISPAC S.A. ESP y no tiene vínculo alguno con DISPAC S.A. ESP.</p> <p>Relación Jurídica: Cualquier vínculo contractual existente entre DISPAC S.A. ESP y el CONTRATISTA con ocasión de la realización de una obra o un servicio, o el suministro de un material o equipo para DISPAC S.A. ESP., o para quien DISPAC S.A. ESP, por cuenta y riesgo de aquella ofrezca a terceros sus productos o servicios mediante cualquier modalidad de intermediación.</p> <p>Materialización: Etapa en la que el CONTRATISTA pone a disposición todos los recursos ofrecidos objeto del relación jurídica (físicos, tecnológicos, humanos, etc.) una vez aceptada la oferta mercantil o adjudicado el contrato y previo a la ejecución del servicio u obra.</p> <p>Gestor del Contrato: Es la persona designada por DISPAC S.A. ESP como responsable del seguimiento y control permanente al desarrollo técnico de la relación jurídica, teniendo como referencia los requerimientos contractuales y disposiciones legales o normatividad técnica vigente en la organización y el país.</p> <p>Seguridad Industrial: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y control de las causas de los accidentes en los lugares donde se desarrolle la actividad dentro de DISPAC S.A. ESP. (Decreto 614/84)</p> <p>Salud Ocupacional: Actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de las personas, mediante la prevención y control de enfermedades y accidentes y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad de estos.. (Ajustado OMS)</p> <p>Elemento de Protección Personal (EPP): Dispositivo diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio. Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades. Ejemplo: casco, caretas de acetato, gafas de seguridad, protectores auditivos, respiradores mecánicos o de filtro químico, zapatos de seguridad, entre otros.</p> <p>Factor de Riesgo: Es toda condición generada en la realización de una actividad que puede afectar la salud de las personas.</p> <p>Higiene industrial: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes y factores del ambiente que puedan afectar la salud de las personas en el desarrollo de una actividad.</p> <p>Identificación de Peligros: Proceso para obtener información sobre los peligros en los sitios en donde se realizará la actividad. Permite la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los contratistas y subcontratistas. (Ajustado definición Panorama de Factores de Riesgo - Resolución 1016 de 1989)</p>
--

	MANUAL DE SUPERVISIÓN EN LA GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL CONTRATISTAS DISPAC S.A ESP.		Código	M-10-13-02
			Versión	03
	Nombre	Cargo	Fecha	
Revisó	Johana Jiménez Grisales	Profesional HSEQ	29/10/2015	
Aprobó	Geovanny Martínez Serna	Gerente Administrativo y Financiero	29/10/2015	


<p>Incidente: Suceso acaecido en el curso de una actividad o en relación con esta, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.</p> <p>Peligro: Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos. (NTC-OHSAS 18001)</p> <p>Prevención de Riesgos: Son las acciones tendientes a disminuir las posibilidades de ocurrencia de un riesgo a partir de la preservación de la salud de las personas. (Ajustado Decreto 1295 de 1994)</p> <p>Riesgo: Combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia(s) de que ocurra un evento peligroso. (NTC- OHSAS 18001)</p> <p>Riesgo Potencial: Riesgo de carácter latente susceptible de causar daño a la salud cuando fallan o dejan de operar los mecanismos de control. (Decreto 614/84)</p> <p>Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del servicio contratado o prestado, y que produzca en la persona una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. (Adaptado de Decisión 584 de 2004, de la Comunidad Andina de Naciones).</p> <p>Accidente Grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.</p> <p>Acto o Comportamiento Inseguro: Se refiere a todas las acciones humanas que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para la persona que realiza la actividad, la producción, el medio ambiente y terceras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.</p> <p>ARP: Administradora de Riesgos Profesionales.</p> <p>AFP: Administradora de Fondos de Pensiones.</p> <p>ATEP: Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.</p> <p>Clase de Riesgo: Codificación definida por el Ministerio de Protección Social mediante Decreto 1295/94, para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedica. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V, así:</p> <p>Clase I Riesgo Mínimo Clase II Riesgo Bajo Clase III Riesgo Medio Clase IV Riesgo Alto Clase V Riesgo Máximo</p> <p>Contratista: Persona natural o jurídica que mediante un acuerdo de voluntades se obliga para con DISPAC S.A. ESP., a dar, hacer o no hacer una actividad a cambio de una contraprestación en dinero o en especie. (Ajustada definición contrato del Código de Comercio)</p>

	MANUAL DE SUPERVISIÓN EN LA GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL CONTRATISTAS DISPAC S.A ESP.		Código	M-10-13-02
			Versión	03
	Nombre	Cargo	Fecha	
Revisó	Johana Jiménez Grisales	Profesional HSEQ	29/10/2015	
Aprobó	Geovanny Martínez Serna	Gerente Administrativo y Financiero	29/10/2015	


	<p>EPS: Entidad Promotora de Salud.</p> <p>Enfermedad Profesional: Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de actividades que desempeña el contratista o subcontratistas o del medio donde se realiza. (Ajustada Decreto 1295/94)</p> <p>Elemento de Protección Personal (EPP): Dispositivo diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio. Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades. Ejemplo: casco, caretas de acetato, gafas de seguridad, protectores auditivos, respiradores mecánicos o de filtro químico, zapatos de seguridad, entre otros.</p> <p>Factor de Riesgo: Es toda condición generada en la realización de una actividad que puede afectar la salud de las personas.</p> <p>Higiene industrial: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes y factores del ambiente que puedan afectar la salud de las personas en el desarrollo de una actividad.</p> <p>Identificación de Peligros: Proceso para obtener información sobre los peligros en los sitios en donde se realizará la actividad. Permite la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los contratistas y subcontratistas. (Ajustado definición Panorama de Factores de Riesgo - Resolución 1016 de 1989)</p> <p>Incidente: Suceso acaecido en el curso de una actividad o en relación con esta, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.</p> <p>Interventor/Supervisor: Es la persona natural o jurídica que por sus competencias y experiencia es designada por DISPAC S.A. ESP., para que lo represente, ejerciendo el seguimiento, control técnico, administrativo jurídico y financiero del objeto de un acuerdo de voluntades.</p> <p>Peligro: Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos. (NTC-OHSAS 18001)</p> <p>Prevención de Riesgos: Son las acciones tendientes a disminuir las posibilidades de ocurrencia de un riesgo a partir de la preservación de la salud de las personas. (Ajustado Decreto 1295 de 1994)</p> <p>Riesgo: Combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia(s) de que ocurra un evento peligroso. (NTC- OHSAS 18001)</p> <p>Riesgo Potencial: Riesgo de carácter latente susceptible de causar daño a la salud cuando fallan o dejan de operar los mecanismos de control. (Decreto 614/84)</p>
--	---

	MANUAL DE SUPERVISIÓN EN LA GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL CONTRATISTAS DISPAC S.A ESP.		Código	M-10-13-02
			Versión	03
	Nombre	Cargo	Fecha	
Revisó	Johana Jiménez Grisales	Profesional HSEQ	29/10/2015	
Aprobó	Geovanny Martínez Serna	Gerente Administrativo y Financiero	29/10/2015	


	<p>Salud Ocupacional: Actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de las personas, mediante la prevención y control de enfermedades y accidentes y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad de estos.. (Ajustado OMS)</p> <p>Seguridad Industrial: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y control de las causas de los accidentes en los lugares donde se desarrolle la actividad dentro de DISPAC S.A. ESP. (Decreto 614/84)</p> <p>Subcontratista: Para efectos de este documento es cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades para DISPAC S.A. ESP., a través de una relación contractual con otra persona natural o jurídica, que haya celebrado un contrato u orden contractual. El subcontratista recibe pagos del contratista de DISPAC S.A. ESP no de DISPAC S.A. ESP y no tiene vínculo alguno con DISPAC S.A. ESP.</p>
5	<p>ALCANCE DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL</p> <p>Para cualquier momento en que DISPAC S.A. ESP requiera realizar inspecciones para verificar el cumplimiento de los diferentes requisitos en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, El CONTRATISTA declara que autoriza y facilitará los medios y documentos para auditar los equipos, métodos de trabajo, elementos, sitios de trabajo, personal e instalaciones locativas que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y la aplicación de las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, que se desarrollen dentro de la obra o servicio contratado.</p> <p>A su vez, el CONTRATISTA se compromete con DISPAC S.A. ESP, para determinar y aplicar eficazmente los correctivos derivados de las inspecciones, investigaciones, evaluaciones y análisis de accidentes que afecten directamente a contratistas o La Empresa en el ámbito de sus operaciones o tareas. Para evaluar la gestión en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional el CONTRATISTA deberá implementar un procedimiento de control estadístico.</p> <p>Lo anterior incluye el compromiso de mantener al día un registro escrito de los correctivos cumplidos, disponible para evaluación de DISPAC S.A. ESP y de sus Oficinas de Seguridad Industrial, Medio Ambiente y Salud Ocupacional.</p> <p>El gestor del Contrato por parte de DISPAC S.A. ESP, incluirá dentro de sus responsabilidades, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • •
6.	<p>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL Y CONTROL DE GESTIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA</p> <p>DISPAC S.A. ESP hará inspecciones periódicamente y en forma aleatoria del cumplimiento por parte de los contratistas de todos los requisitos contractuales y normativos vigentes que aseguran que el CONTRATISTA, gestiona satisfactoriamente el objeto y alcance de los contratos, entre otras se verificará el cumplimiento de: las Obligaciones Jurídico laborales, relacionadas con pago de salarios y cotización al Sistema de Seguridad Social, durante el tiempo de ejecución de las labores.</p> <p>En realización de estas acciones se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La existencia del Reglamento Interno de Trabajo (de Orden) de cada empresa contratista y su entrega y/o divulgación formal al trabajador.

	MANUAL DE SUPERVISIÓN EN LA GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL CONTRATISTAS DISPAC S.A ESP.		Código	M-10-13-02
			Versión	03
	Nombre	Cargo	Fecha	
Revisó	Johana Jiménez Grisales	Profesional HSEQ	29/10/2015	
Aprobó	Geovanny Martínez Serna	Gerente Administrativo y Financiero	29/10/2015	


	<ul style="list-style-type: none"> • La existencia y cumplimiento de la normativa laboral y reglamentación internareferente a autorizaciones de cantidad de horas extras permitidas. • Constatar si existen, se cumplen y son eficaces los documentos de control establecidos para generar y asegurar la calidad del trabajo en terreno. • Hacer una revisión periódica y aleatoria o muestra del cumplimiento y pago oportuno de los aportes de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales, etc. • En caso que el personal ya se encuentre contratado, verificar las afiliaciones y pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como caja de compensación y aportes parafiscales. • Para uniones temporales o consorcios, constatar la documentación de la empresa que vinculará el personal y si no está creada, la de cada una de las empresas que la van a conformar. <p>Verificar la conformación y competencias del Comité Paritario de Salud Ocupacional del CONTRATISTA de acuerdo con las normas legales vigentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar la aprobación por parte del Ministerio de la Protección Social del Reglamento de higiene y seguridad industrial del CONTRATISTA. • Verificar el levantamiento del Panorama de factores de riesgo de acuerdo a la actividad a desarrollar por el CONTRATISTA. • Verificar la aprobación del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST por parte de la GERENCIA de acuerdo a la actividad económica. • Verificar que el cronograma de actividades para el desarrollo del programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del CONTRATISTA este acorde con las actividades a realizar por parte del CONTRATISTA. • Verificar que el CONTRATISTA haya documentado las normas, procedimientos y/o estándares de seguridad de acuerdo con los riesgos inherentes de la actividad y que sean compatibles con los estándares de DISPAC S.A. ESP. • Verificar que el CONTRATISTA cuente con un programa de mantenimiento de equipos, herramientas y vehículos que intervienen en el desarrollo de las actividades.
7.	VERIFICACIÓN DEL CONTROL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
	<ul style="list-style-type: none"> • En este aspecto el gestor de DISPAC S.A. ESP, permanentemente estará verificando la gestión que realice EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato o servicio, donde se incluye: • Verificar la existencia de contratos de trabajo del personal operativo y administrativo dejando evidencia del cumplimiento de los requisitos de perfiles y competencias.

	MANUAL DE SUPERVISIÓN EN LA GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL CONTRATISTAS DISPAC S.A ESP.		Código	M-10-13-02
			Versión	03
	Nombre	Cargo	Fecha	
Revisó	Johana Jiménez Grisales	Profesional HSEQ	29/10/2015	
Aprobó	Geovanny Martínez Serna	Gerente Administrativo y Financiero	29/10/2015	


	<ul style="list-style-type: none"> • Inspeccionar y verificar el cumplimiento de la legislación y normatividad sobre accidentes y/o incidentes de trabajo y enfermedades profesionales. • Evaluar las actuaciones del CONTRATISTA en Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad Industrial en las diferentes actuaciones que realizan para DISPAC S.A. ESP. • Verificar la disponibilidad, uso y estado de los elementos de protección personal y dotación de los trabajadores del CONTRATISTA. • Verificar la existencia, estado y cumplimiento de la normatividad externa e interna de los vehículos que el CONTRATISTA ha presentado para la realización del contrato. • Verificar el estado de almacenamiento y uso de los materiales que utiliza el CONTRATISTA en la realización de las actividades operacionales. • Verificar la existencia y condiciones de funcionalidad de equipos y herramientas utilizados por el CONTRATISTA en la realización de las labores contratadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y/o requisitos exigidos por DISPAC S.A. ESP., consignados en el Anexo No. 4. • DISPAC S.A. ESP a través de su gestor o quien lo represente podrá solicitar al CONTRATISTA la información necesaria para realizar inspecciones periódicas a éstos. La información será recopilada y complementada para establecer el cumplimiento de los requisitos contractuales. • Una vez analizada la información el GESTOR elaborará un informe que sirve de base para la evaluación del desempeño del CONTRATISTA. <p>Los incumplimientos del CONTRATISTA evidenciados por el gestor en requisitos de Prevención de Riesgos laborales serán informados directamente a la empresa contratista, indicando el plazo máximo para su corrección e informe. Lo anterior no elimina las posibles sanciones a que se haga acreedor el CONTRATISTA por dichos incumplimientos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 (Esquema de bonificaciones y descuentos en la gestión de seguridad industrial y salud ocupacional).</p>
8.	VERIFICACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS
	<p>El CONTRATISTA permanentemente deberá estar evaluando la gestión que se realiza en prevención de riesgos, generando los soportes documentales que evidencien el seguimiento y la implementación de oportunidades de mejoramiento tanto en las condiciones como en los actos de trabajo seguro.</p> <p>El gestor del contrato bien sea funcionarios de DISPAC o quien este delegue, antes que inicie actividades el CONTRATISTA verificará el cumplimiento de los requisitos de seguridad industrial y salud ocupacional, para lo cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento de las responsabilidades del CONTRATISTA establecidas en la legislación y en el contrato respectivo.

	MANUAL DE SUPERVISIÓN EN LA GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL CONTRATISTAS DISPAC S.A ESP.		Código	M-10-13-02
			Versión	03
	Nombre	Cargo	Fecha	
Revisó	Johana Jiménez Grisales	Profesional HSEQ	29/10/2015	
Aprobó	Geovanny Martínez Serna	Gerente Administrativo y Financiero	29/10/2015	


	<p>Verificar que el CONTRATISTA haya cumplido con la responsabilidad de implementar y difundir el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial aprobado por el Ministerio de la Protección Social u organismo correspondiente y su entrega formal al trabajador.</p> <p>Verificar la que el CONTRATISTA disponga el cronograma de los programas de protección y promoción de la salud, y plan de acción en el que se identifique las actividades que desarrollará el contratista, en lo referente a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial.</p> <p>En desarrollo de las actividades contractuales, el gestor llevará a cabo las siguientes actuaciones:</p> <p>Solicitará al CONTRATISTA informe mensual de accidentes de trabajo correspondiente tanto a personal propio como de terceros causados por éste (en caso de no disponer del 100% de la información del contratista se deberá indicar el porcentaje informado). Se deberá enviar Al gestor de DISPAC S.A. ESP la información de accidentabilidad de acuerdo con los formatos que se tengan establecidos para este fin.</p> <p>Verificar si el CONTRATISTA da cumplimiento a la responsabilidad de informar los riesgos laborales a los que están expuestos los trabajadores. Análisis de riesgos por oficio en sitio.</p> <p>Realizar inspección a las instalaciones y faenas de todas las empresas contratistas, verificando el cumplimiento de la normativa de seguridad y prevención de riesgos, así como el uso de los elementos y equipos de protección personal.</p>
9.	Verificación de Cumplimientos de Procedimientos
	<p>El gestor del contrato permanentemente revisará y controlará que los CONTRATISTAS a través de sus trabajadores conozcan y apliquen adecuadamente los procedimientos de trabajo de tal manera que no se presenten exposiciones de riesgos de los trabajadores o terceros en la realización de las diferentes actividades. En este tema se debe:</p> <p>los procedimientos de trabajo y normas de la Empresa que haya declarado el CONTRATISTA o las equivalentes que apliquen según instrucciones de DISPACS.A. ESP.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el correcto cumplimiento del “Manual de Señalización de Tránsito” exigido en el país. • Verificar el correcto cumplimiento de la Ordenanza sobre Rotura de Pavimentos y Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público. • Verificar el correcto cumplimiento del procedimiento de retiro y devolución de materiales a las bodegas de DISPAC S.A. ESP y del CONTRATISTA si existen. • Verificar el cumplimiento de las normativas medioambientales establecidas.

	MANUAL DE SUPERVISIÓN EN LA GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL CONTRATISTAS DISPAC S.A ESP.		Código	M-10-13-02
			Versión	03
	Nombre	Cargo	Fecha	
Revisó	Johana Jiménez Grisales	Profesional HSEQ	29/10/2015	
Aprobó	Geovanny Martínez Serna	Gerente Administrativo y Financiero	29/10/2015	

10.	VERIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES
	<p>Verificar el sistema de almacenamiento, embalaje y manipulación de materiales que cumpla con los procedimientos que para tal fin se debe llevar.</p> <p>Establecer los esquemas de prevención de riesgos en el personal y disposición de elementos, materiales y sustancias peligrosas.</p> <p>Verificar el buen estado de los materiales almacenados y manipulados de tal forma que no generen riesgos.</p>
11.	VERIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTALACIONES LOCATIVAS
	<p>Conocer y verificar la existencia y cumplimiento de las instalaciones ofertadas por el contratista y en las cuales funcionan administrativa y operativamente la empresa contratista.</p> <p>Verificar el cumplimiento de las cláusulas del contrato referidas a temas de recursos humanos (estructura organizacional, perfil de cada cargo, experiencia laboral, rotación de personal y otros), físicos, tecnológicos y normativos técnicos.</p>
12.	INSPECCIONES DE SEGURIDAD
	<p>El CONTRATISTA antes de iniciar las actividades del contrato deberá presentar a DISPAC S.A. ESP para aprobación el programa de inspecciones que proyecta implementar para asegurar el cabal cumplimiento de la normatividad en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o en su defecto acatar el programa de DISPAC S.A ESP</p> <p>El gestor del contrato por parte de DISPAC S.A. ESP., o quien lo represente verificará si el contratista ha implementado el programa de inspecciones planeadas donde se determine: si las actuaciones corresponden con los objetivos, si la realización de las actividades están de acuerdo con el análisis de riesgos de la empresa, y si se determinan los responsables de realizar las inspecciones y la implementación de las acciones preventivas y correctivas.</p> <p>El CONTRATISTA deberá dejar evidencias de los registros de inspección o listas de verificación.</p> <p>El programa de inspección permitirá verificar la disposición de recursos para la realización de las diferentes operaciones, como personal disponible, medidas de movilización a las diferentes fuentes de trabajo.</p> <p>El programa determinara las áreas y equipos evaluados así como la frecuencia de las inspecciones; en todo caso tendrá como mínimo las siguientes áreas y frecuencias:</p>

	MANUAL DE SUPERVISIÓN EN LA GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL CONTRATISTAS DISPAC S.A ESP.		Código	M-10-13-02
			Versión	03
	Nombre	Cargo	Fecha	
Revisó	Johana Jiménez Grisales	Profesional HSEQ	29/10/2015	
Aprobó	Geovanny Martínez Serna	Gerente Administrativo y Financiero	29/10/2015	

	<p>Determinará la autonomía o capacidad para suspender actividades de alto riesgo o riesgo inminente.</p> <p>El programa contendrá los mecanismos que permitan evidenciar el registro de las no conformidades y la forma de gestión y resolución de la empresa, con el desarrollo de indicadores de gestión.</p> <p>Los elementos de protección personal, equipos, herramientas y accesorios de seguridad deben cumplir con los requerimientos básicos de seguridad para realizar trabajos en el sector eléctrico, cumpliendo con lo establecido en el Anexo 3 (Requerimientos de infraestructura para la operación) de DISPAC S.A. ESP., asegurando que cumplan los siguientes criterios:</p> <p>Deben poseer el nivel de aislamiento de acuerdo con el Voltaje/Tensión de trabajo. Los equipos de seguridad deben mantenerse limpios y en buen estado. Además deben almacenarse en lugares apropiados.</p> <p>No se deben emplear extensiones mecánicas a menos que hayan sido diseñadas específicamente para los equipos de seguridad que se estén utilizando. Los equipos de seguridad deben soportar la tensión y presión a la que requieran ser sometidos en el trabajo, con base en las especificaciones de diseño.</p> <p>Los equipos, herramientas y elementos de protección personal deben poseer la dimensión, tipo y diseño requerido para los trabajos de campo. A los equipos de cubrimiento (mantas, cubridores de línea etc.) se les debe realizar pruebas dieléctricas como mínimo cada seis (6) meses y almacenarlos en lugar adecuado</p>
13.	LISTAS DE CHEQUEO O VERIFICACIÓN
	<p>El CONTRATISTA debe elaborar las listas de chequeo con el fin de inspeccionar todos sus procesos objeto del contrato con DISPAC S.A. Se recomienda la siguiente secuencia para la confección de las listas:</p> <p>El CONTRATISTA deberá revisar la información del panorama de riesgos, u otros métodos diagnósticos de las situaciones de peligro.</p> <p>El CONTRATISTA deberá revisar la información relativa a los análisis de riesgo por oficio que se hayan hecho en terreno, los estándares de seguridad y procedimientos técnicos, los informes de inspecciones anteriores, los informes de las áreas de mantenimiento, las hojas de seguridad de los productos químicos empleados dentro del proceso. El CONTRATISTA deberá hacer un inventario de los factores de riesgo utilizando la información anterior y teniendo en cuenta otros que se puedan encontrar.</p>
14..	INCUMPLIMIENTO DE NORMAS Y PRINCIPIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

	MANUAL DE SUPERVISIÓN EN LA GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL CONTRATISTAS DISPAC S.A ESP.		Código	M-10-13-02
			Versión	03
	Nombre	Cargo	Fecha	
Revisó	Johana Jiménez Grisales	Profesional HSEQ	29/10/2015	
Aprobó	Geovanny Martínez Serna	Gerente Administrativo y Financiero	29/10/2015	

Se establecerán penalizaciones y/o sanciones por el incumplimiento de la Normativa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, de acuerdo con los Estándares establecidos por la Legislación Colombiana vigente y por los estándares adoptados por la compañía: para la mitigación y prevención de riesgos. El Contratista, tiene la obligación de dar a conocer a sus trabajadores y colaboradores los riesgos a los cuales estarán sometidos durante la ejecución de la labor.

DISPAC S.A. ESP y el CONTRATISTA aceptan y declaran que la Seguridad y la Salud Ocupacional son esenciales para la ejecución de la obra o servicios. En consecuencia cualquier violación a las normas de Salud Ocupacional aquí establecidas constituirá un incumplimiento grave del CONTRATISTA en sus obligaciones bajo el contrato y facultará a DISPAC S.A. ESP para tomar una o varias de las acciones que a continuación se describen:

Solicitar al CONTRATISTA que corrija inmediatamente y a su costo la situación de incumplimiento.

Ordenar la suspensión inmediata y sin costo para DISPAC S.A. ESP, de todo trabajo que se esté realizando, hasta cuando se corrijan totalmente y a satisfacción de la compañía, todas las desviaciones detectadas.

Sugerir inmediatamente cualquier actividad generadora de condición o acto inseguro.

Requerir al CONTRATISTA para que cualquier empleado, agente, u otra persona involucrada en el trabajo del contratista, que haya violado cualquier regla, estándar o procedimiento de seguridad aquí establecido, vuelva a tomar la orientación o entrenamiento de seguridad del sitio, o sea excluido de la obra o servicio.

El incumplimiento de cualquier requisito de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional como por ejemplo la falta de herramientas y de dotación por parte de los trabajadores del CONTRATISTA previo informe por escrito del Gestor de DISPAC S.A. ESP o quien lo represente, estará sometido a las penalizaciones contractuales.


El Contratista acepta ante DISPAC S.A. ESP., que en los casos en que a juicio de

La Empresa, tal Contratista ponga en peligro la vida y/o la salud de personas o causen daño a la propiedad, incurrirán en causal de suspensión de pago de las actas de recibo de obra correspondientes y parálisis de actividades, hasta que adopten los correctivos del caso y satisfagan el perjuicio causado, todo lo cual será precisado en los contratos respectivos.

En caso de suspensión de tareas o parálisis de actividades, por no cumplir las normas legales y las consignas reglamentarias vigentes en materia de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional, el CONTRATISTA involucrado renuncia a reclamar indemnización o reconocimiento alguno por concepto de lucro cesante o permanencia de equipo y maquinaria involucrada en estado de disponibilidad.


El incumplimiento reiterado de los requisitos generales de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional por parte del CONTRATISTA facultará a DISPAC S.A. ESP para ordenar la suspensión de sus trabajos, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo alguno. En cualquier caso podrá y sin necesidad de suspender el contrato aplicará las sanciones y/o penalizaciones previstas en el mismo por este tipo de incumplimiento.

Cuando el CONTRATISTA incumpla las disposiciones de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, exigidas por DISPAC

 La energía del Chocó	MANUAL DE SUPERVISIÓN EN LA GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL CONTRATISTAS DISPAC S.A. ESP.		Código	M-10-13-02
			Versión	03
	Nombre	Cargo	Fecha	
Revisó	Johana Jiménez Grisales	Profesional HSEQ	29/10/2015	
Aprobó	Geovanny Martínez Serna	Gerente Administrativo y Financiero	29/10/2015	

	<p>S.A. ESP, ésta podrá adoptar alguna de las siguientes medidas:</p> <p>Estas dependen del grado del incumplimiento.</p> <p>Amonestación verbal o escrita.</p> <p>Parálisis parcial o total de la obra, en tanto la falta o violación de la norma persista, se libera de ella, cuando se de cumplimiento a las normas establecidas para laborar.</p> <p>Sanción económica según incumplimiento o reincidencia en la falta a la norma, partiendo de las cláusulas establecidas en las pólizas.</p> <p>Anulación o culminación del contrato, en caso de ser reincidente o cuando las faltas incurridas atente contra la integridad de los trabajadores del contratista, a trabajadores de DISPAC S.A. ESP, Terceros y/o contra infraestructura de la compañía.</p> <p>Eliminar de la base de Datos de Contratistas avaladas para DISPAC S.A. ESP.</p> <p>Para establecer la sanción, se evaluara las condiciones de ejecución de la obra, las condiciones contractuales, las exigencias establecidas en las normas nacionales y las establecidas en la normativa de DISPAC S.A. ESP.</p> <p>El CONTRATISTA asumirá las sanciones legales que le sobrevengan por cualquier infracción a las normas sobre Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Industrial, Medio Ambiente, y políticas gerenciales, en las cláusulas de las presentes condiciones generales o en los documentos contractuales.</p>
15.	INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA.
	<p>Teniendo en cuenta el resultado de las inspecciones realizadas por el gestor del contrato o quien lo represente a las actuaciones y cumplimiento de requisitos del CONTRATISTA, establecidos en el Manual de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de DISPAC S.A. ESP, el gestor debe emitir un informe de evaluación mensual del contratista.</p> <p>Este informe deberá ser enviado a las áreas administrativas a efectos de aplicar eventuales bonificaciones, multas y/o penalizaciones; independiente y previo a la liberación y/o aplicación de las garantías, etc.</p>

16.	CONTROL DE CAMBIOS		
	FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
	07/05/2014	01	Modificación en la presentación del manual

	MANUAL DE SUPERVISIÓN EN LA GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL CONTRATISTAS DISPAC S.A ESP.		Código	M-10-13-02
			Versión	03
	Nombre	Cargo	Fecha	
Revisó	Johana Jiménez Grisales	Profesional HSEQ	29/10/2015	
Aprobó	Geovanny Martínez Serna	Gerente Administrativo y Financiero	29/10/2015	

29/10/2015	02	Modificación a la documentacion
------------	----	---------------------------------